
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 14/2022

VISTO:

La RG (DGR) N° 44/20 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se estableció un procedimiento excepcional, alternativo y temporario para el pago del Impuesto de Sellos, de aplicación durante la vigencia del “aislamiento, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Decreto N° 664/1 del 31/3/2020;

Que por su parte, mediante la RG (DGR) N° 82/20 se dispuso extender la aplicación del mismo durante la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que habida cuenta del análisis de los resultados obtenidos durante la aplicación del mencionado procedimiento, es que corresponde continuar con su implementación excepcional y temporaria, sin perjuicio de la situación epidemiológica imperante;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes del Código Tributario Provincial, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 33/17,

EL SUBDIRECTOR GENERAL A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el artículo 1° de la RG (DGR) N° 44/20 y sus modificatorias, por el siguiente:

“Art. 1 - Establecer un procedimiento excepcional y temporario para el pago del Impuesto de Sellos, el cual se regirá por las disposiciones de la presente resolución general.”.-

Art. 2 - Dejar sin efecto la RG (DGR) N° 82/20.-

Art. 3 - De forma.